

ACTA No. 597 – DIRECTORIO del INACOOB
23/08/2022

En Montevideo, el 23 de agosto de 2022 a las 12 horas se reúne el Directorio del INACOOB, en la sede de INACOOB.

Asisten a la reunión los siguientes integrantes del Directorio: Martín Fernández, Juan Pablo Dall'Orso (por Andrés Carrasco que se encuentra de licencia anual desde el 22 al 26 de agosto), Juan Amaro, Julio Valdez (online) y Washington Collazo.

Asisten como miembros alternos: Ignacio Cuenca y Daniel Pisani (online).

Danilo Gutiérrez en su calidad de Director Ejecutivo, Diego Moreno en su calidad de Asesor Letrado y Gissel Veres en Secretaría.

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba el acta 596 del 16 de agosto de 2022.

2. ASUNTOS ENTRADOS:

2.1 Invitaciones y reuniones

2.2 Informaciones: 2.2.1 Plenaria RECM; 2.2.2 Encuentro Nacional de Cooperativas.

2.3 Asuntos a integrar al Orden del Día.

2.4 Solicitudes de reunión.

3. INFORMES

3.1 Resoluciones por delegaciones

3.1.1 COVICUR

Vista la solicitud de convenio de COVICUR

Resultando: Que el otorgamiento de convenios de pago de la prestación coactiva y exoneración de multas y recargos se halla dentro de las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva (literal H)

Considerando

- I) Que la cooperativa ha sido afectada por el temporal acaecido en Paysandú y ha solicitado acceder a un crédito para reparaciones, dentro de la línea especial aprobada por el Directorio frente a este hecho excepcional.
- II) Que ha regularizado la presentación de sus declaraciones juradas anuales, de las que surge una deuda de \$ 38.358,19 por concepto de prestación coactiva y de \$ 2.420 por timbres profesionales.
- III) Que para el acceso al crédito es necesario que la cooperativa se encuentre en situación regular frente a INACOOB, al tiempo que se entiende que debe facilitársele

el pago correspondiente, dadas las circunstancias que ha debido afrontar.

- IV) Que es conveniente para INACOOOP y para la cooperativa el mantenimiento de su regular situación tributaria frente al Instituto.

En ejercicio de las facultades delegadas por resolución del Directorio de fecha 30 de noviembre de 2016 (Acta 431 – Punto 4.3, literal H), se **RESUELVE**:

APROBAR el convenio de pago con la Cooperativa de Vivienda Curtidores – COVICUR de Paysandú, con exoneración del recargo de intereses, mediante el pago contado del 10% al tiempo de la suscripción (\$3.836) más timbres cuyo valor \$ 2.420 y 18 cuotas mensuales, iguales, consecutivas y vencidas de \$ 2.095,42 cada una.

3.1.2 Todo es posible

Vista la solicitud de crédito de la cooperativa Todo es posible.

Resultando: Que el monto solicitado es inferior al tope de autorizaciones delegado a la Dirección Ejecutiva con la aprobación de la presidencia y que la solicitud encuadra totalmente dentro de las líneas de crédito aprobadas por el Directorio

Considerando

- I) Que se trata de una cooperativa fundada en 2008, que realiza trabajos para la Intendencia de Montevideo.
- II) Que tiene problemas de liquidez, debido a un atraso considerable en los pagos de su contratante.
- III) Que en 2018 accedió al FRECOOP, habiendo cancelado su obligación con dificultad.
- IV) Que en cumplimiento del convenio con MIDES, la cooperativa recibe acompañamiento de INACOOOP, con intervención del Cr. Alejandro Malacrida.
- V) Que ha sido analizada por el Área de Proyectos de Inversión y Desarrollo Cooperativo, cuyo informe es favorable para su concesión en las condiciones que se dirán;
- VI) Que se encuentra al día con todos los certificados que corresponden.

En ejercicio de las facultades delegadas por resoluciones del Directorio de fechas 30 de noviembre de 2016 (Acta 431 – Punto 4.3) y 28 de abril de 2020, se **RESUELVE**:

APROBAR el crédito solicitado por la Cooperativa Social Todo Es Posible, dentro de la línea general, por la suma de

\$ 150.000, con una TEA del 15%, pagadera en 3 cuotas iguales, mensuales, consecutivas y vencidas, a partir de la fecha del desembolso, con la garantía solidaria de todos los socios. Si la Intendencia de Montevideo no desembolsare el pago del servicio antes del vencimiento del plazo para el pago del BPS, INACOOOP incrementará el crédito hasta la cifra necesaria para cubrir dicha obligación (no superior a \$ 50.000 adicionales), efectuando directamente el pago, rigiendo iguales condiciones que para el préstamo original.

3.1.3 Trabajadores del Norte

Vista la solicitud de crédito de la cooperativa Trabajadores del Norte.

Resultando: Que el monto solicitado es inferior al tope de autorizaciones delegado a la Dirección Ejecutiva con la aprobación de la presidencia y que la solicitud encuadra totalmente dentro de las líneas de crédito aprobadas por el Directorio

Considerando

- I) Que se trata de una cooperativa fundada en el corriente año, que opera en la rama de la construcción y que ha obtenido y viene ejecutando un contrato con la Intendencia de Tacuarembó para la realizar reparación de veredas, por un monto de \$ 826.000, con finalización el 1/10, según lo acredita por nota al Director de Obras de la referida Intendencia.
- II) Que necesita capital de giro para adquisición de herramientas, pago de combustible y fletes y retribuciones y cargas sociales de sus 8 socios.
- III) Que ha sido analizada por el Área de Proyectos de Inversión y Desarrollo Cooperativo, cuyo informe es favorable para su concesión en las condiciones que se dirán y cuenta con la autorización previa de la Presidencia;
- IV) Que se encuentra al día con todos los certificados que corresponden.

En ejercicio de las facultades delegadas por resoluciones del Directorio de fechas 30 de noviembre de 2016 (Acta 431 – Punto 4.3) y 28 de abril de 2020, se **RESUELVE:**

APROBAR el crédito solicitado por la Cooperativa Social Trabajadores del Norte, dentro de la línea general, por la suma de \$ 400.000, con una TEA del 15%, pagadera en 3 cuotas: \$ 75.000 más intereses el 30 de agosto próximo, \$ 200.000 más intereses el 30 de setiembre siguiente y \$ 125.000 e intereses el 30 de octubre del corriente año. En garantía, operará la fianza solidaria de los miembros del Consejo Directivo y la cesión de las facturas emitidas por la totalidad del trabajo con la IDT, por \$ 826.000.

3.1.4 Exoneración de multas

Vista la información de la unidad encargada de la prestación coactiva.

Resultando: Que la resolución de exoneración de multas a sujetos pasivos de la prestación coactiva prevista en el artículo 205 de la ley 18.407, extensible a las del artículo 19 de la ley 19.848, ha sido delegada a la Dirección Ejecutiva.

Considerando

- I) Que desde la sanción de la ley 19.848 se han incorporado al Registro Nacional de la Economía Social y Solidaria nuevas instituciones, que antes no estaban obligadas a presentar sus declaraciones juradas anuales.
- II) Que la falta de antecedentes e información suficiente ha incidido para el retraso en el cumplimiento de la obligación preindicada.
- III) Que es de interés general, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Economía Social y Solidaria, mantener al día a las instituciones registradas voluntariamente y para ello es de orden facilitarles su regularización, evitando que incurran en costos inicialmente no previstos.

En ejercicio de las facultades delegadas por resolución del Directorio de fecha 30 de noviembre de 2016 (Acta 431 – Punto 4.3), se **RESUELVE:**

EXONERAR de multas por presentación tardía de las declaraciones juradas de los ejercicios vencidos, que sean presentadas hasta el 31 de diciembre de 2022, por las entidades inscritas en el Registro Nacional de la Economía Social y Solidaria.

Difúndase la presente resolución, dándose cuenta a las entidades comprendidas.

El Directorio respalda esta resolución y los fundamentos.

4. ASUNTOS A CONSIDERAR

4.1 Incorporación de Directores Sociales de FONDES-INACOOB en planilla de INACOOB

Se recibe informe del Asesor Jurídico Marcos Besson, con una propuesta para ser analizada por el Directorio para integrar en la nómina del INACOOB a los Directores Sociales del FONDES-INACOOB, y que las erogaciones que se generen por las retribuciones, cargas sociales y demás conceptos, sean de cargo del Fideicomiso FONDES-INACOOB, tal como se viene haciendo actualmente.

Esta propuesta responde a que luego del cambio de Fiduciario que se instrumentó recientemente, han surgido ciertos inconvenientes propios de la transición fiduciaria, que han

dificultado ciertas operaciones que el anterior Fiduciario venía realizando, dado que República Negocios Fiduciarios no presupuestó oportunamente los costos para la liquidación.

El Directorio aprueba lo planteado en el informe y la incorporación de los Directores Sociales del FONDES-INACCOOP en la planilla de INACCOOP.

4.2 Comité de Riesgos: informe respuesta de Administración y de FRECOOP

Se tratará este tema en la próxima reunión de Directorio.

4.3 Técnico Social PUC Montevideo

Se recibe informe de Gestión Humana sobre las entrevistas realizadas junto a Andrea Sánchez y Juan Berenguer a técnicos sociales, el pasado 17 de agosto, con el objetivo de ocupar las 30 horas que habilita el Programa Uruguay Clasifica para Montevideo.

Dentro de los perfiles entrevistados, se sugiere la contratación de Andrea Chabalgoity.

El Directorio aprueba lo actuado por el Tribunal de Selección y la contratación de Andrea Chabalgoity a partir de setiembre próximo.

4.4 Comunicaciones: Radio Oriental

Se retoma el análisis de la propuesta para una pauta publicitaria presentada por Radio Oriental.

El Directorio resuelve que en la medida que se reciban propuestas de medios nacionales, se deberá previamente establecer por parte del Directorio, un plan de comunicaciones con los medios con los que se crea conveniente pautar en el 2023.

Hasta tanto no se realice este análisis, no se contratarán nuevas pautas publicitarias con medios nacionales.

4.5 Diplomado IDC

Se recibe propuesta del Instituto de Desarrollo Cooperativo para la realización de un Diplomado en Gestión Humana y liderazgo en la era del cambio.

Esta propuesta está dirigida a quienes ocupan cargos directivos, gerenciales o conduzcan equipos de trabajo, sino también a todos aquellos que deseen reconocer y potenciar sus habilidades de liderazgo.

La inversión total del diplomado por persona es de \$ 38.000 más IVA, con posibilidades de financiamiento propio (hasta en 4 cuotas) y co-financiamiento de PROCOOP para la actividad.

Se encomienda a Gestión Humana evaluar junto a la Dirección Ejecutiva, la participación en este Diplomado, en el marco del Plan de Capacitación de funcionarios de INACCOOP.

4.6 Varios

4.6.1 UTE

Julio Valdez informa que en el día de ayer UTE envió el acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento mantenida el pasado 8 de agosto, donde se trataron diversos temas vinculados al convenio entre ambas instituciones.

4.6.2 Solicitud del Municipio de Río Branco

Martín Fernández informa que en el marco del Proyecto “Manos de Aquí”, donde artesanas del Municipio de Río Branco y la región desarrollan en forma sostenible nuevas oportunidades de producción y comercialización en un ecosistema favorable, el Municipio de Río Branco solicita a INACCOOP una carta aval con el compromiso de apoyar esta iniciativa, con actividades para el logro de los objetivos específicos (realización de talleres y acompañamiento y asesoramiento al grupo pre-cooperativo)

El Directorio aprueba la realización de la carta aval solicitada y los apoyos a través de la referente territorial, Virginia Da Silva.

Siendo las 14 horas se levanta la sesión